



Rad No. 20255010008051

Fecha: 2025-01-14 09:59

EDWAR edwarbrochero@gmail.com

Anexo: Lo comunicado

<https://www.ani.gov.co>



Bogotá D.C., Colombia

Señor

**Edwar Brochero**

edwarbrochero@gmail.com

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Respuesta radicado ANI 20244091594052 del 19 de diciembre de 2024 – comunicado Ministerio de Transporte con radicado 20243032090872 - Proyecto Ruta del Sol Sector 1, revertido y liquidado.

Cordial saludo,

En atención al radicado ANI 20244091594052 del 19 de diciembre de 2024, mediante el cual manifiesta:

*"...Asunto: Derecho de petición por el mal servicio en la vía cobros Guaduas koran, Honda villeta, solicitud de ambulancia medicalizada en vía 5g. Hay tres grúas macho y solo trabaja una y esta es la respuesta de ellos a los usuarios creo que no es justo más de 2 horas esperando un servicio y la otra grúa parada generando cobro a ustedes..."*

*"...Yo, [usuario vial líder de comunidad de Guaduas, me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para manifestar mi inconformidad y solicitar una pronta solución a los siguientes problemas:*

*1. Pésimo servicio en la vía y el cobro de los servicios: Desde hace [3 meses], he observado que la vía koran Guaduas, Honda villeta] presenta múltiples deficiencias, tales como el contó de los servicios prestados cuando los servicios son gratuitos, personal incompleto pagando sueldos injustos por 12h laborables, estan realizando el cobro de 3 grúas macho cuando solo están trabajando dos, una de ellas no cumple es sencilla y modelo antiguo la otra no la mueven no tiene operadores, falta de señalización e información de los servicios en la vía deficiente, falta de mantenimiento. Estas condiciones no solo afectan la movilidad, sino que también ponen en riesgo la seguridad de los usuarios.*

*2. Falta de médico en la vía: He notado la ausencia de servicios médicos adecuados en la vía, lo cual es especialmente preocupante en caso de accidentes o emergencias. La falta de un médico o de un servicio de atención médica inmediata puede tener consecuencias graves para los usuarios de la vía.*

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 1



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **CCRAD\_S**  
CBRAD\_S  
Fecha: **CCF\_RAD\_S**

*Por lo anterior, solicito respetuosamente:*

- 1. Que se realicen las respectivas revisiones por ustedes mismos ya que un servidor público de ustedes esta de parte de estas empresas que están realizando falencias en los cobros Ing William casa buenas tiene a terceros y la empresa de el mantenimiento vial koran Guaduas es de el todo esto es necesario la revisión inmediatamente para garantizar una circulación segura y eficiente.*
- 2. Que se disponga de un servicio médico adecuado y permanente en la vía, con personal capacitado y los recursos necesarios para atender cualquier emergencia que pueda presentarse. Agradezco su atención a esta solicitud y espero una pronta respuesta dentro de los términos legales establecidos..."*

Con el fin de atender su petición, se informa, que mediante acta de reversión y entrega del 15 de septiembre de 2022 se realizó la entrega de las obras en el sector que hace referencia al Instituto Nacional de Vías - INVIAS, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, se devolvió el traslado realizado por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, mediante oficio ANI 20255010007021 del 13 de enero de 2025 (anexo), con el fin que desde su competencia, el INVIAS se sirva dar respuesta de fondo al requerimiento presentado.

En ese sentido, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ**

Gerente de Proyectos Carreteros – Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos: Lo anunciado

cc: CCCOPIA\_REM  
Proyectó: Líder del equipo de Seguimiento al Proyecto  
VoBo: CCF\_DOCTO1  
Nro Rad Padre: 20244091594052  
Nro Borrador: 20255010002214